

# REGLAMENTO PROMOCIÓN "ENCUESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO – SEDES REGIONALES"

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "**ENCUESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO – SEDES REGIONALES**"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. **EMPRESA PATROCINADORA:** UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO S.A., cédula jurídica 3-101-155918.
2. **VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 4 de setiembre al 31 de diciembre del 2025.
3. **PARTICIPANTES:** Participan todas personas que respondan la encuesta enviada a través del correo electrónico institucional o SMS. Sólo se aceptarán como posibles ganadores dentro del sorteo, las personas que forman parte de la muestra seleccionada, a quienes se les compartió de forma directa el enlace de esta encuesta o se les hizo un contacto telefónico para tal efecto.
4. **PREMIO:** Será una persona ganadora por cada una de las cinco Sedes Regionales, cada una con un bono de un valor equivalente a 50 dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial de compra, según lo establecido por el BCCR. Para las sedes de **Puntarenas y Paso Canoas, este monto es aplicable solamente en la matrícula.** Para las sedes **Occidente/San Ramón, Puriscal y Pérez Zeledón** aplica para el pago de

cualquier servicio que proporcione la Universidad, excepto aranceles de matrícula o costos de graduación.

5. **MECÁNICA:** Se elegirán cinco personas ganadoras (una por cada sede regional), entre las personas que contesten la encuesta entre el 4 y el 28 de setiembre de 2025.
6. **SORTEO:** Las personas ganadoras se elegirán de forma aleatoria en presencia de la Dirección de Mercadeo de la Universidad Castro Carazo, se tomarán en cuenta solo a los y las participantes que completaron la encuesta.

Se realizará solo un sorteo y se llevará a cabo el miércoles 2 de octubre de 2025.

Las cinco personas ganadoras serán contactadas vía telefónica por un representante de la Universidad Castro Carazo para coordinar lo correspondiente al bono. Una vez consultado y verificado que las personas favorecidas cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactadas las personas por la **EMPRESA PATROCINADORA** mediante los números telefónicos oficiales de la **EMPRESA PATROCINADORA**, correo electrónico o cualquier otro medio que la **EMPRESA PATROCINADORA** considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La **EMPRESA PATROCINADORA** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles la persona ganadora no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de **EMPRESA PATROCINADORA**.

7. **APLICACIÓN DEL PREMIO:** El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona ganadora, quien después de ser contactada y cuando desee aplicar el bono (antes del 31 de diciembre del 2025), debe de enviar un correo electrónico, según sea su sede de estudio, con los datos personales, una fotografía del documento de identidad vigente y reconocido ante el Estado de Costa Rica. En caso de ser extranjero, debe ser del documento de identidad que corresponda.

Correos disponibles para el proceso de aplicación de bono según cada sede:

- Puntarenas: [acalderonm@castrocarazo.ac.cr](mailto:acalderonm@castrocarazo.ac.cr)

- Paso Canoas: [rgarzola@castrocarazo.ac.cr](mailto:rgarzola@castrocarazo.ac.cr)
- Occidente-San Ramón, Puriscal y Pérez Zeledón: [soporte-financiero@castrocarazo.ac.cr](mailto:soporte-financiero@castrocarazo.ac.cr)

El premio no es negociable ni transferible a ninguna otra persona física o jurídica.

8. **APLICACIÓN DEL PREMIO:** En caso de que no se logre coordinar la entrega del premio por motivo de inconvenientes de la coordinación con la persona ganadora, no podrá disfrutarlo y la empresa patrocinadora podrá disponer de éste sin que medie ninguna retribución en favor de la persona ganadora.
9. **MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** La **EMPRESA PATROCINADORA** se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los y las participantes.

#### **CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la **EMPRESA PATROCINADORA** con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) La **EMPRESA PATROCINADORA** se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que una persona favorecida recibió un premio por medio de engaño, la **EMPRESA PATROCINADORA** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación a la persona favorecida y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Al registrar los datos el o la participante emite su consentimiento informado y reconoce que no tiene dudas relacionadas con la forma, medio, y fin para el cual se le ha solicitado la información personal y acepta expresamente, en forma voluntaria, su registro en la Base de Datos; autorizando el uso de la información otorgada según fue detallado y para los fines indicados

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: <https://www.castrocarazo.ac.cr>